



BOP

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2026

N.º 075

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Anuncio

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Lugo, en sesión ordinaria realizada el 31 de marzo de 2026, acordó dar aprobación de manera inicial a la Ordenanza reguladora del servicio público de atención residencial en los centros atención las personas mayores de gestión directa de la Diputación de Lugo. Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días (30), la contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del presente anuncio, durante la cal podrá examinarse el expediente que constará en la Secretaría General de esta Entidad local.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, una vez transcurrido el plazo de referencia, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro en dicho Boletín Oficial a efectos de su entrada en vigor.

Lugo, 31 de marzo de 2026.- El presidente, P. D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Lugo, en sesión ordinaria realizada el 31 de marzo de 2026, acordó dar aprobación de manera inicial a la Ordenanza reguladora de precio público para el servicio de atención residencial en los centros atención las personas mayores de gestión directa de la Diputación de Lugo. Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días (30), la contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del presente anuncio, durante la cal podrá examinarse el expediente que constará en la Secretaría General de esta Entidad local.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, una vez transcurrido el plazo de referencia, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro en dicho Boletín Oficial a efectos de su entrada en vigor.

Lugo, 31 de marzo de 2026.- El presidente, P. D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Lugo, en sesión ordinaria realizada el 31 de marzo de 2026, acordó dar aprobación de manera inicial al Reglamento de régimen interno para el servicio de atención residencial en los centros atención las personas mayores de gestión directa de la Diputación de Lugo. Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días (30), la contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del presente anuncio, durante la cal podrá examinarse el expediente que constará en la Secretaría General de esta Entidad local.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, una vez transcurrido el plazo de referencia, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación del texto íntegro en dicho Boletín Oficial a efectos de su entrada en vigor.

Lugo, 31 de marzo de 2026.- El presidente, P. D. Decreto de fecha 14-01-2026, el diputado provincial, Pablo Rivera Capón.

R. 0841

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS

Anuncio

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE La RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO PARA EL AÑO 2026

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2026 la **“Propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Diputación Provincial de Lugo para el año 2026”**; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 202.2 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de Empleo Público de Galicia, se exponen la información Pública en la Secretaría General de esta Entidad, por un plazo de 20 días, dentro de los cuales, se podrá examinar el expediente y presentar alegatos u observaciones que se estimen oportunas, en las condiciones que se establecen en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que no se presenten alegatos u observaciones, en lo indicado plazo, se entenderá definitivamente aprobada.

Lugo, 1 de abril de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0842

Anuncio

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLANTEL DE La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO PARA EL AÑO 2026.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Lugo, en sesión ordinaria celebrada el 31.03.2026, la modificación puntual del plantel para el año 2026.

Se exponen al público en la Secretaría de esta Diputación, por espacio de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los cuales se admitirán reclamaciones a la misma.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con el dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lugo, 1 de abril de 2026.- El secretario general, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 0843

AYUNTAMIENTOS

BALEIRA

Anuncio

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA La PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA EN EL HOGAR.

Mediante Decreto de Alcaldía de 24 de marzo del 2026 se resolvió abrir un nuevo plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para la presentación de solicitudes de participación, o actualización de méritos presentados, en el proceso selectivo tramitado por el Ayuntamiento de Baleira para la creación de una bolsa de empleo para la contratación de auxiliares de ayuda en el hogar en régimen de personal laboral temporal.

La participación en el dicho proceso selectivo se regirá por las bases aprobadas por la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Baleira en la sesión extraordinaria de 16 de mayo del 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo n.º 123 de 31 de mayo del 2023.

Baleira, 27 de marzo de 2026 .- El alcalde, Ángel Enrique Martínez-Puga López.

R. 0811

BARALLA

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace saber que en sesión plenaria de fecha de 26 de marzo de 2026 resultó aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de subvenciones a entidades deportivas y deportistas federados del Ayuntamiento de Baraja y, en consecuencia, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días, la contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica, en el apartado portal de transparencia de este Ayuntamiento.

En caso de que no sean presentadas alegatos o reclamaciones, la disposición administrativa de carácter general de razón será elevada la definitiva.

Baralla, 27 de marzo de 2026.- El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 0812

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se hace saber que en sesión plenaria de fecha de 26 de marzo de 2026 resultó aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas para el fomento de la natalidad en el Ayuntamiento de Baraja y, en consecuencia, y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días, la contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualesquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica, en el apartado portal de transparencia de este Ayuntamiento.

En caso de que no sean presentadas alegatos o reclamaciones, la disposición administrativa de carácter general de razón será elevada la definitiva.

Baralla, 27 de marzo del 2026.- El alcalde, Miguel González Piñeiro.

R. 0813

BÓVEDA

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía del 30/03/2026, se aprobaron las bases generales que regirán el procedimiento para la selección de un puesto de Auxiliar **Administrativo/la**, como personal laboral temporal, a jornada completa (100%), con una duración de seis (6) meses, el amparo del Plan Diputación de Cooperación con los Ayuntamientos año 2025, en el que se contempla el Programa de Refuerzo del Empleo.

Segundo lo dispuesto en la base quinta (5ª), las instancias dirigidas al Sr./Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina, -09:00 / 14:00 horas-, durante el plazo de cinco (5) **días naturales**, comenzando la computarse lo dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Igualmente, las instancias podrán registrarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Bóveda (<https://concellodeboveda.sedelectronica.es>) o a través de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las citadas bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://concellodeboveda.sedelectronica.es> (tablero de anuncios) y en el tablero de anuncios físico del Ayuntamiento, pudiendo consultarse también en las oficinas municipales en horario de atención al público.

Bóveda, 30 de marzo de 2026.- El alcalde, José Manuel Arias López.

R. 0822

BURELA

Anuncio

EXPEDIENTE 299/2026 – CESIÓN DE USO DEL LOCAL SITIO EN La CALLE DEL RÍO NÚMERO 10 A La FEDERACIÓN GALLEGA DE FÚTBOL

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Burela de 26 de marzo de 2026 fue aprobada inicialmente la cesión gratuita de uso de inmueble ubicado en la Calle del Río, 10, Entreplanta, del Ayuntamiento de Burela, con referencia catastral 2255009PJ3325N0013WU e inventariado con la ficha número 1A.1.0032 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Burela, a la Federación Gallega de Fútbol (G15055890), por un plazo máximo de diez años.

Por medio del presente anuncio se somete el expediente a un período de información pública por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que los interesados lo examinen y presenten los alegatos que estimen pertinentes.

En caso de que no fueran formuladas alegatos en el antedicho plazo se entenderá automáticamente definitivo el acuerdo inicial.

Burela, 27 de marzo de 2026.- La alcaldesa , doña María del Carmen López Moreno.

R. 0814

LUGO

Anuncio

Edicto de Exposición al público

A través del Decreto número **1229/2026** se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondientes al **cuarto trimestre de 2025**, que se exponen al público en el Servicio de Servicios Sociales, sito en la Ronda de la Muralla, 197, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: desde el día **20 de febrero** hasta el día **20 de marzo de 2026** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción , con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 18 de febrero de 2026.- La teniente de alcalde delegada del Área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ana M^a González Abelleira, en relevo de la teniente de alcalde delegada del Área de Cohesión Social, Olga López Racamonde .

R. 0819

Anuncio

Edicto de Exposición al público

A través del Decreto número 972/2026 de 9 de febrero de 2026, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de **ENERO de 2026**, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 16 de febrero de 2026 hasta el día 16 de marzo de 2026** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de constricción , con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 10 de febrero de 2026.- La teniente de alcalde delegada del Área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ana María González Abelleira, en relevo de la teniente de alcalde delegada del Área de Cohesión Social, Olga López Racamonde.

R. 0815

Anuncio

Edicto de Exposición al público

A través del Decreto número 1846/2026 de 4 de marzo de 2026, se aprobó el padrón relativo a las tasas por la prestación del servicio de almorzar en el hogar correspondientes al mes de FEBRERO de 2026, que se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social, sito en la Ronda de la Muralla 197, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza fiscal general. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, general tributaria y su pago lo realizará por domiciliación bancaria autorizada la persona solicitante del servicio, por escrito, en el momento de la concesión.

El período voluntario de pago se fija en un mes desde la aprobación de la correspondiente tasa: **desde el día 16 de marzo de 2026 hasta el día 16 de abril de 2026** (o inmediato hábil posterior si aquel fuera festivo).

Se advierte que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin efectuar el pago de las deudas, estas generarán el 5% del recargo ejecutivo hasta el inicio del procedimiento de construcción, con el recargo, intereses y costas que se pudieran producir a partir de ese momento.

Lugo, 4 de marzo de 2026.- La teniente de alcalde delegada del Área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ana María González Abelleira, en relevo de la teniente de alcalde delegada del Área de Cohesión Social, Olga López Racamonde.

R. 0816

MONFORTE DE LEMOS

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS 21/2026

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, el día 30 de marzo de 2026, el expediente núm. 21/2026 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito por imponerte de 1.726.580,25€, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería de ejercicios anteriores, segundo lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de no producirse alegatos se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Monforte de Lemos, 31 de marzo de 2026.- El alcalde, José Tomé Roca. P.D. Decreto de fecha 21.06.2023, la primera teniente de alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 0845

OUTEIRO DE REI

Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 25 de marzo de 2026, se aprobó el Padrón Tributario de la tasa por la prestación del servicio de aguas, alcantarilla, basura y Canon de agua de la Xunta, correspondiente al 1º bimestre del ejercicio 2026, así como la apertura de un período de información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P. durante la cual todos los interesados podrán consultar su contenido en el Ayuntamiento y presentar los alegatos que estimen oportunas. Queda abierto el plazo de cobro en período voluntario desde el día 1 de abril hasta 15 de abril de 2026. Contra el acto de aprobación del padrón y de la

liquidación de tributos municipales incorporada a este, se podrá formular recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición al público del padrón de contribuyentes o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, sin que puedan interponerse ambos simultáneamente. Transcurrido el período de pago en voluntaria las deudas con el municipio serán exigidas por el procedimiento de constricción con el correspondiente recargo de mora y costas que se produzcan, en su caso .

El impago del Canon del agua de la Xunta en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la consellería competente en materia de hacienda de la Xunta de Galicia. La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación. El presente anuncio tiene carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en los artículos 102 de la Ley General Tributaria y 23 y 24 del RD 939/2005, de 29 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación .

Outeiro de Rei, 25 de marzo de 2026.- El alcalde, José Pardo Lombao.

R. 0817

QUIROGA

Anuncio

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA La LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/La S Y EXCLUIDOS/Las EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA La PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS .

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el proceso de selección para el nombramiento como funcionario/la (A2) correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2025 de una plaza de Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos en el Ayuntamiento de Quiroga.

Visto que se publicó el anuncio de la Oferta de Empleo en el BOP nº 245 del viernes 24 de octubre de 2025 y en el DOG nº 2016 del viernes 7 de noviembre de 2025.

Visto que se publicaron las Bases de selección completas en el BOP nº 038 del lunes 16 de febrero de 2026.

Visto que se publicó la convocatoria en el DOG nº 35 del lunes 23 de febrero de 2026 y en el BOE/BOE nº 51 del jueves 26 de febrero de 2026 .

Visto que las bases estuvieron expuestas durante el plazo de 20 días hábiles en el tablero de anuncios del ayuntamiento y en la página WEB municipal y publicándose en la Radio y Televisión municipales.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en junta de gobierno junto con la convocatoria en resolución de fecha 10 de febrero de 2026, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

RESUELVO

- **PRIMERO.** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para el nombramiento de una plaza de Técnico/a de Gestión de Recursos Humanos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

- | | |
|--------------------------------|---------------|
| - Sandra Arza Rodríguez | DNI ***694*** |
| - Mariano Villarroya Fernández | DNI ***599*** |
| - Andrea Rodríguez Palo | DNI ***565*** |
| - Marta Canellas Balaguer | DNI ***941*** |
| - Laura Rodríguez Sanchez | DNI ***348*** |
| - Estefania Mirón Rodríguez | DNI ***734*** |
| - Lucía Fierro Álvarez | DNI ***731*** |
| - Gloria González Iglesias | DNI ***708*** |
| - Ana Isabel Arza Rodríguez | DNI ***209*** |
| - Estefania Ramos Gómez | DNI ***599*** |
| - Pablo Álvarez Castedo | DNI ***533*** |

- Karin Mago Marcano DNI ***084***
- Sergio Irigoyen Vázquez DNI ***554***

No hay aspirantes excluidos.

Quiroga, 30 de marzo de 2026.- El alcalde, José Luis Rivera Castro. Ante mi, el secretario accidental, Isidoro Nogueira Panero.

R. 0823

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – BEGONTE

Anuncio

Extracto del acuerdo adoptado por Resolución de la alcaldía de 27 de marzo de 2026 por el que se aprueban las Bases reguladoras de lana Convocatoria de subvenciones para obras de conservación y rehabilitación y de construcción nueva de viviendas en el municipio de Begonte de él cordero 2026.

BDNS (Identif.): 895797

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/895797>)

Primero. Beneficiarios:

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad en la fecha de presentación de la solicitud.
- Destinar la vivienda objeto de rehabilitación/conservación o de construcción la residencia habitual y permanente del solicitante y, en su caso, de la unidad familiar, durante un plazo de por lo menos 5 años desde la finalización de las obras, sin que pueda ser objeto de cesión la transmisión inter vivos por ningún título durante un plazo de 10 años desde la concesión de la subvención.
- Ostentar la propiedad /copropiedad o título habilitante de la vivienda/inmueble objeto de rehabilitación y conservación o construcción.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de los deberes tributarios y con la seguridad social.
- Disponer de la licencia municipal de primera ocupación del inmueble y justificar documentalmente lo alta de la vivienda en el Catastro correspondiente.

Segundo. Finalidad:

ES objeto de esta convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones establecidas por el ayuntamiento de Begonte y destinadas al fomento de construcción de obra nueva o de conservación y rehabilitación de vivienda en el término municipal de Begonte, con el objetivo final de la mejora de la edificación y contribución a la reactivación económica del municipio y fijación de la población.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo adoptado por decreto de la alcaldía de 27 de marzo 2026.

Cuarto. Importe:

Toda actuación subvencionable contará con una ayuda equivalente al dos por ciento (2%) del imponente del presupuesto de ejecución material (PEM) que conste en el correspondiente proyecto técnico o memoria valorada presentado para la obtención de la licencia o título habilitante, con un máximo de tres mil (3.000,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Begonte, 27 de marzo de 2026.- El alcalde, José Ulla Rocha.

R. 0818